NOTA DNCP/DNC/N° 24079/ 2017

Asunción, 22 de Setiembre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 329011 INGRESADO AL SICP (19/09/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ALIMENTOS VARIOS PARA LA DINAC" - ID N° 335392.-

Señor
Julian Patiño
Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
DINAC
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En atención a la utilización de la modalidad contrato abierto por montos, con el sistema de adjudicación por ítem, solicitamos a la convocante establecer el monto mínimo y máximo afectado para cada ítem establecido en la lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas.

2. **Lista de precios, ítem 4, 7 y 14**: Solicitamos a la convocante seleccionar las plantillas de los productos en el sistema de información de contrataciones públicas.

3. **Anexo B:** Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDLC debajo del instructivo, la leyenda "*Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos dormán parte de los Documentos de la presente contratación*".

4. **Especificaciones técnicas:** Sugerimos a la convocante ampliar las especificaciones técnicas de los ítems que no poseen plantillas de especificaciones estándar, recordamos lo establecido en el articulo 15, cuarto párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "*...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas*".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP